

DOSSIER AVT

LA RESPUESTA DE LA JUSTICIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

© 2018 por Asociación Víctimas del Terrorismo

Este trabajo ha sido elaborado en septiembre de 2018 por Carmen Ladrón de Guevara, abogada de la Asociación Víctimas del Terrorismo.

Los datos contenidos han sido actualizados a fecha de 30 de septiembre de 2018.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
LAS CIFRAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA.....	15
ACCIÓN DE LA JUSTICIA FRENTE AL TERRORISMO.....	21
CONCLUSIONES.....	27

INTRODUCCIÓN

LA RESPUESTA DE LA JUSTICIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende abordar una cuestión de sumo interés, para las víctimas del terrorismo en particular y para la sociedad española en su conjunto, como es el derecho a la justicia de las víctimas y el nivel de respuesta que por parte del Estado se ha podido ofrecer a las mismas.

Si bien es cierto que en torno a cuarenta grupos terroristas habrían sido enjuiciados en la Audiencia Nacional, tres han sido los responsables del mayor número de víctimas del terrorismo en nuestro país. De ahí que en este primer momento nos hayamos centrado en la actividad terrorista ejercida por las organizaciones terroristas ETA y GRAPO y por grupos de inspiración yihadista.

Con carácter previo, es necesario determinar, por un lado, el número de víctimas mortales asesinadas por cada uno de estos tipos de violencia terrorista; y por otro, la interpretación que se hará del término "casos sin resolver".

a) Inexistencia de datos oficiales unificados.

Las discrepancias existentes, en relación con el número de víctimas mortales asesinadas por ETA, entre diferentes organismos públicos relacionados con las víctimas del terrorismo hacen que necesariamente debamos abordar esta cuestión con carácter previo.

Estas discrepancias se basan fundamentalmente en los criterios utilizados, por unos y otros, a la hora de la atribución de la autoría de un determinado acto terrorista. Si bien es cierto que actualmente se ha optado por dar cifras globales en relación a las víctimas reconocidas por la Administración, sin diferenciar por grupo terrorista, consideramos que es una cuestión trascendente desde el punto de vista del derecho a la verdad, a la memoria, a la dignidad y a la justicia de las víctimas del terrorismo.

b) Alcance de la expresión “casos sin resolver”.

En segundo lugar, y dada la confusión existente cuando se habla de los “casos sin resolver”; consideramos que es importante explicar el origen de la cifra y su alcance exacto.

En diciembre de 2011, la Fundación de Víctimas del Terrorismo hacía público que más de 300 casos de atentados mortales de ETA estarían sin resolver¹. La determinación de dicha cifra era una de las conclusiones de un informe, de carácter interno, realizado por una de las abogadas de la Asociación Víctimas del Terrorismo, Dña. Carmen Ladrón de Guevara, por encargo de la citada Fundación sobre “Investigación y elaboración de archivo sobre atentados terroristas de ETA con resultado de muerte”.

Como ha sido expuesto públicamente en diversas ocasiones, y sin ánimo de ser exhaustivos, resumiremos el origen de dicha cifra y los criterios utilizados para la determinación de la misma.

En primer lugar, y tras la celebración de una reunión con el Presidente del Audiencia Nacional D. Ángel Juanes Peces, se llevó a cabo una primera relación de atentados terroristas con resultado de muerte cometidos por la organización terrorista y cuyo autor material no habría sido condenado. Dicha relación se realizó a partir de información obtenida principalmente del libro ‘Vidas Rotas. Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA’, completada con otras informaciones publicadas sobre juicios celebrados en la Audiencia Nacional contra diferentes miembros de la organización terrorista ETA. Esta primera relación hacía referencia a un total de 349 víctimas mortales correspondientes a 270 procedimientos penales.

¹ CEBERIO, M: 314 asesinatos de ETA sin condena, publicado en El País el 28/12/2011.

Esta relación fue remitida tanto a la Fiscalía como a la Presidencia de la Audiencia Nacional a los efectos de que la información pudiera ser comprobada y “oficializada”.

A fecha de 13 de diciembre de 2011, y en respuesta a esta relación, la Fiscalía de la Audiencia Nacional hizo entrega de un informe aportando información sobre cada uno de los 349 casos que se incluían en la relación inicial.

Tras el análisis de la respuesta ofrecida por la Fiscalía de la Audiencia Nacional, se procedió a completar el informe inicial, cuyas principales conclusiones fueron presentadas públicamente en Madrid el 27 de diciembre de 2011. Entre las conclusiones, se pudo determinar la existencia de, al menos, 314 asesinatos de ETA sin autor condenado; 314 asesinatos que le habrían salido gratis a la organización terrorista y en los que los responsables de apretar el gatillo o detonar la bomba no habrían sido condenados. Para la determinación de esta cifra, se excluyeron los atentados que se habían visto beneficiados por la Ley de amnistía de 1977, y se incluyeron los casos en los que pese a haber algún tipo de sentencia, ésta era contra cómplices o inductores, no contra autor material, o bien era absolutoria (lo que hemos calificado como esclarecimiento incompleto). De ahí que la cifra no se refiera tanto a “casos sin resolver”, ya que un solo caso puede referirse a varias víctimas, sino a **asesinatos cometidos por ETA cuyo autor material no habría sido condenado**.

LAS CIFRAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA

**LA RESPUESTA DE LA JUSTICIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

LAS CIFRAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA

En este primer documento, y dada la información de la que disponemos actualmente, se ha procedido a cuantificar el número de víctimas mortales de los tres tipos de terrorismo anteriormente citados; dejando para una segunda fase la cuantificación de heridos y otros afectados por la acción de la barbarie terrorista en nuestro país.

a) Víctimas mortales de ETA.

En lo que respecta a la actividad terrorista desarrollada por ETA, nos hemos basado en los listados de víctimas del terrorismo reconocidas por el Ministerio del Interior², poniéndola en relación: por un lado, con algunas publicaciones de probada solvencia sobre la materia, como los libros 'Vidas Rotas. Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA'³ e 'Historia de un desafío. Cinco décadas de lucha sin cuartel de la Guardia Civil contra ETA'⁴ y el 'Informe Foronda. Los efectos del terrorismo en la sociedad vasca'⁵; y por otro lado, con datos obtenidos de la Audiencia Nacional a través de sus resoluciones judiciales (Autos y Sentencias).

De esta manera, se ha considerado como víctima mortal de ETA a aquellas que son reconocidas como tal en, al menos, tres de estos listados.

² Página web Ministerio del Interior:

http://www.interior.gob.es/documents/10180/1210621/fallecidos_terrorismo_indemnizados_02_01_2015.pdf/8e8df51d-947b-462a-a6d8-130e3f4d7f79

³ ALONSO, R/DOMÍNGUEZ, F/GARCÍA REY, M: Vidas Rotas. Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA, Espasa Calpe, Madrid, 2010.

⁴ SÁNCHEZ, M/SIMÓN, M: Historia de un desafío. Cinco décadas de lucha sin cuartel de la Guardia Civil contra ETA, Volúmenes I y II, Ediciones Península, Barcelona, 2017.

⁵ LÓPEZ ROMO, R: Informe Foronda. Los efectos del terrorismo en la sociedad vasca, elaborado por el Instituto de Historia Social Valentín de Foronda de la Universidad del País Vasco, Ed. Catarata, Madrid, 2015.

Así pues, hemos podido determinar que serían 853 las personas asesinadas por la organización terrorista ETA.

b) Víctimas mortales de GRAPO.

En segundo lugar, en lo que respecta a la actividad terrorista desarrollada por el GRAPO, y partiendo del listado de víctimas del terrorismo reconocidas por el Ministerio del Interior, se ha puesto en relación: por un lado, con las pocas publicaciones existentes sobre la actividad desarrollada por el GRAPO, esto es, los libros `Todas las víctimas del terrorismo. Documentos para la historia. Documentos para la paz´ Tomo VII GRAPO⁶, `Víctimas del Terrorismo 1968-2004´⁷ y `Los GRAPO un estudio criminológico´⁸ y, por otro lado, con datos obtenidos de la Audiencia Nacional a través de sus resoluciones judiciales (Autos y Sentencias) y de publicaciones de la propia AVT⁹.

En aquellos casos en los que existían discrepancias, hemos acudido a los datos ofrecidos por la Fundación Centro Memorial a través de sus redes sociales.

Así, hemos podido determinar que serían 94 las personas asesinadas por la organización terrorista GRAPO, de las cuales en una de ellas la autoría estaría dudosa entre el GRAPO y el FRAP.

⁶ ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA DIGNIDAD HUMANA.- *Todas las víctimas del terrorismo. Documentos para la historia. Documentos para la paz, Tomo VII GRAPO.*

⁷ PULGAR GUTIÉRREZ, B.- *Víctimas del Terrorismo 1968-2004*, Ed. Dykinson, Madrid (2004).

⁸ ROLDAN BARBERO, H.- *Los GRAPO un estudio criminológico*, Ed. Comares, Granada (2008).

⁹ ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.- Página Web, Listado de víctimas del terrorismo, enlace: <http://avt.org/victimas-del-terrorismo/> y ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.- *Revista La Razón*, Suplemento sobre víctimas del GRAPO

c) Víctimas mortales del terrorismo yihadista.

En este tercer grupo incluiremos a todas las víctimas mortales del terrorismo yihadista de atentados cometidos en España, y a aquellos españoles que han sido asesinados por grupos terroristas de inspiración yihadista fuera de nuestras fronteras. Para la elaboración de este listado hemos partido fundamentalmente de los datos ofrecidos por la Fundación Centro Memorial en su Informe número 4, de febrero de 2018, sobre ‘La yihad de Europa. Desarrollo e impacto del terrorismo yihadista en los países de la Unión Europea (1994-2017)’¹⁰.

Así, hemos podido determinar que serían 284 los españoles asesinados por grupos terroristas de inspiración yihadista, de los cuales 228 lo habrían sido en territorio nacional.

¹⁰ DE LA CORTE IBÁÑEZ, L.- ‘La yihad de Europa. Desarrollo e impacto del terrorismo yihadista en los países de la Unión Europea (1994-2017)’. Fundación Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo. N° 4. Febrero 2018.

ACCIÓN DE LA JUSTICIA FRENTE AL TERRORISMO

LA RESPUESTA DE LA JUSTICIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

ACCIÓN DE LA JUSTICIA FRENTE AL TERRORISMO

Como hemos indicado anteriormente, a la hora de valorar la acción de la justicia frente al terrorismo, y la respuesta que se ha dado a las víctimas del terrorismo en relación con su derecho a la justicia, hemos tomado como criterio para poder determinar si un caso está resuelto o no la existencia de, al menos, una sentencia condenatoria contra autor material. De ahí que aquellos casos que hemos señalado como esclarecidos parcialmente, por existir algún tipo de sentencia contra otros partícipes o sentencia absolutoria, sean incluidos como “no resueltos”.

Igualmente señalar que se han excluido de la cifra de “no resueltos” aquellos casos afectados por la Ley de Amnistía (cometidos antes del 15/6/1977) por no disponer de datos al respecto ya que la mayoría habrían sido enjuiciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la Audiencia Nacional. No obstante, consideramos que no deben de ser incluidos globalmente como “no resueltos” ya que en algunos de los casos se dictaron sentencias condenatorias contra los autores materiales aunque después se vieron beneficiados por la amnistía.

Por último, es importante señalar que en todo momento nos referimos a número de víctimas y no a número de atentados.

a) En relación con los atentados mortales cometidos por ETA

Tal y como hemos referido anteriormente, desde que en diciembre de 2011 se hiciera pública la cifra de los casos sin resolver, tanto por parte de la Fiscalía como de la Presidencia de la Audiencia Nacional (en concreto de la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo), se han realizado trabajos tanto de localización de los procedimientos (en el caso de la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo) como de reapertura y práctica de diligencias de investigación para el esclarecimiento de los mismos (en el caso

de la Fiscalía). Asimismo, debemos destacar el trabajo realizado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, principalmente Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, que no han cesado en su empeño de investigar estos delitos. Gracias a ellos se han podido “resolver” algunos de estos casos.

Por ese motivo, muchos informes se han ido actualizando y la cifra ha ido disminuyendo. Esta circunstancia hace que no puedan darse cifras cerradas y estáticas sobre los “casos sin resolver” ya que es una cifra en constante modificación.

De hecho desde diciembre de 2011, 10 serían los atentados resueltos (correspondientes a 12 víctimas mortales) por condena de sus autores materiales. A esta cifra habría que añadir la condena por los tribunales franceses a los autores materiales del atentado de Capbreton que costó la vida a otras dos personas.

Asimismo, señalar que para la determinación de esa cifra se tomó como referencia la cifra de 857 víctimas mortales de ETA que ofrecía el libro ‘Vidas Rotas. Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA’. Al reducir finalmente la cifra de víctimas mortales a 853 la cifra de “casos sin resolver” se verá también afectada.

Para la determinación del esclarecimiento o no, o esclarecimiento parcial (en el caso de que existan otras sentencias que no sean de autor material) nos hemos servido de la información contenida fundamentalmente en Sentencias dictadas por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional¹¹, así como de otros documentos como:

- a) Informe Fiscalía de la Audiencia Nacional elaborado en 2011, a petición de la Fundación de Víctimas del Terrorismo, sobre un listado

¹¹ Han sido consultadas 364 sentencias dictadas por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en relación con procedimientos judiciales seguidos por atentados mortales cometidos por ETA.

de 349 víctimas mortales asesinadas por ETA entre 1960 y 2010, y su posterior actualización a febrero de 2017.

- b) Informe Presidencia de la Audiencia Nacional sobre Balance Provisional sobre la información solicitada por las víctimas de ETA en relación con 349 atentados cometidos por la referida banda terrorista, elaborado en 2011.
- c) Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014. Caso Vasco, elaborado por encargo de la Secretaría General para la Paz y Convivencia del Gobierno Vasco.
- d) Mestre Delgado, Esteban: *Delincuencia terrorista y Audiencia Nacional*. Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia. Madrid, 1987.
- e) Memorias de la Audiencia Nacional.

En base todo lo anteriormente expuesto, en el momento de redacción del presente documento, podemos concluir que el número de casos sin resolver actualmente sería de 307. O lo que es lo mismo, en el caso de 307¹² víctimas mortales de ETA su autor material no ha sido condenado.

¹² Estas 307 víctimas mortales se corresponden con 234 atentados

b) En relación con los atentados mortales cometidos por GRAPO

Debemos destacar que este mismo criterio ha sido el utilizado para determinar los casos que estarían aún “sin resolver” en relación con la actividad terrorista desarrollada por el GRAPO.

Para la determinación del esclarecimiento o no, o esclarecimiento parcial (en el caso de que existan otras sentencias que no sean de autor material) nos hemos servido de la información contenida fundamentalmente en Sentencias dictadas por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional¹³.

En el momento de redacción del presente documento, podemos concluir que el número de casos sin resolver actualmente sería de 37. O lo que es lo mismo, en el caso de 37¹⁴ víctimas mortales de GRAPO su autor material no ha sido condenado.

c) En relación con los atentados mortales cometidos por grupos de inspiración yihadista

Tomando como referencia únicamente los tres atentados cometidos en territorio nacional y teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos podemos concluir que 18 casos estarían sin resolver correspondientes todos ellos al atentado perpetrado en Madrid el 12/4/1985 y estando en instrucción la investigación por los atentados cometidos en Barcelona y Cambrills el 17/8/2018.

¹³ Han sido consultadas 36 sentencias dictadas por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en relación con procedimientos judiciales seguidos por atentados mortales por el GRAPO.

¹⁴ Estas 37 víctimas mortales se corresponden con 33 atentados.

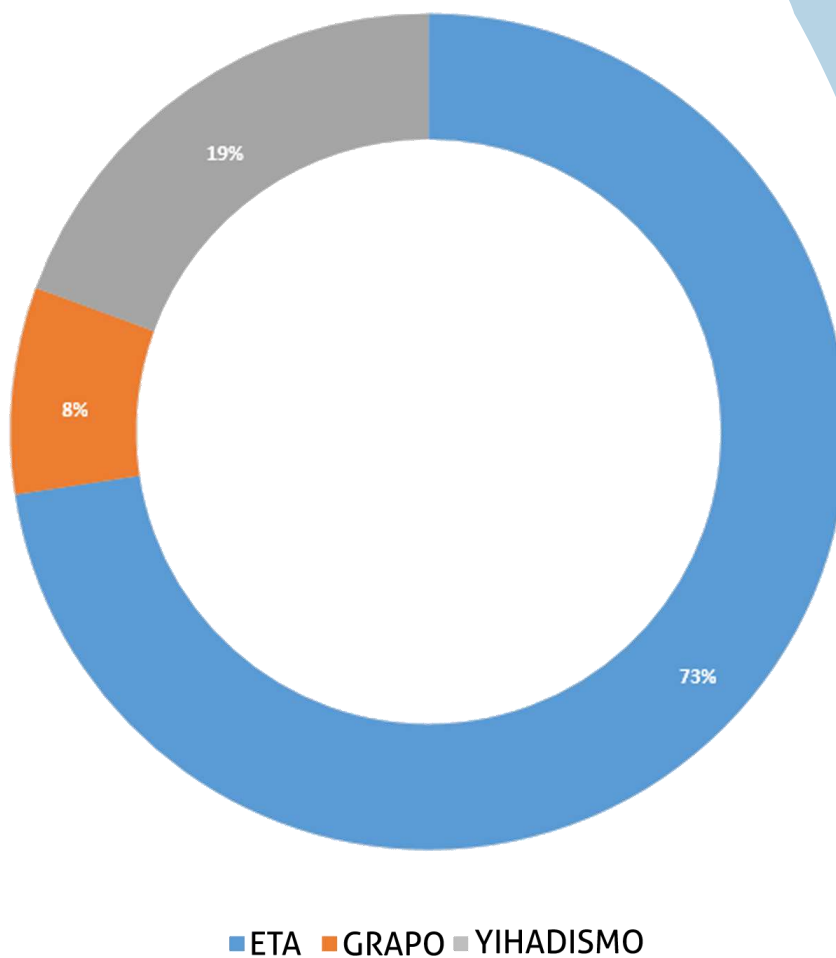
CONCLUSIONES

LA RESPUESTA DE LA JUSTICIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

CONCLUSIONES

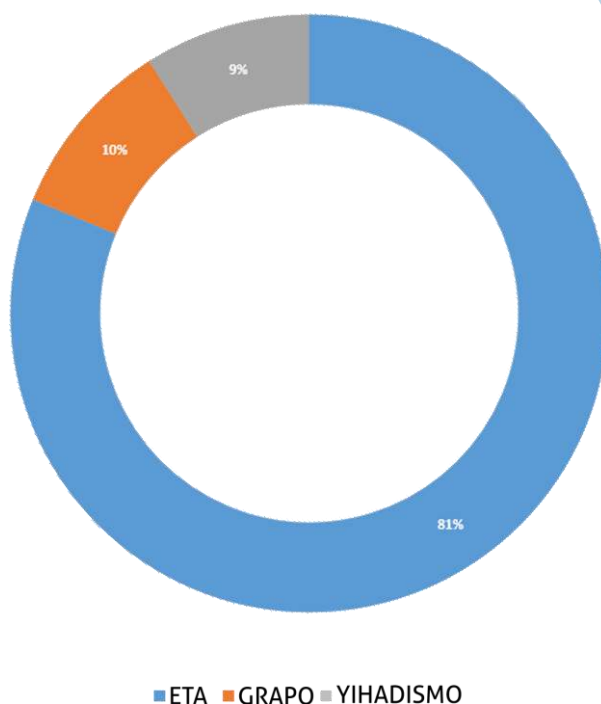
1. El número de personas asesinadas en atentado terrorista en España (teniendo en cuenta ETA, GRAPO y terrorismo yihadista) asciende a 1175, de los cuales:

- 853 han sido asesinadas por ETA
- 94 han sido asesinadas por el GRAPO
- 228 han sido asesinados por grupos terroristas de inspiración yihadista.



2. En lo que se refiere a la respuesta dada por la justicia, en 378 casos (del total de 1175) el autor material no habría sido condenado. Si lo desglosamos por grupo terrorista:

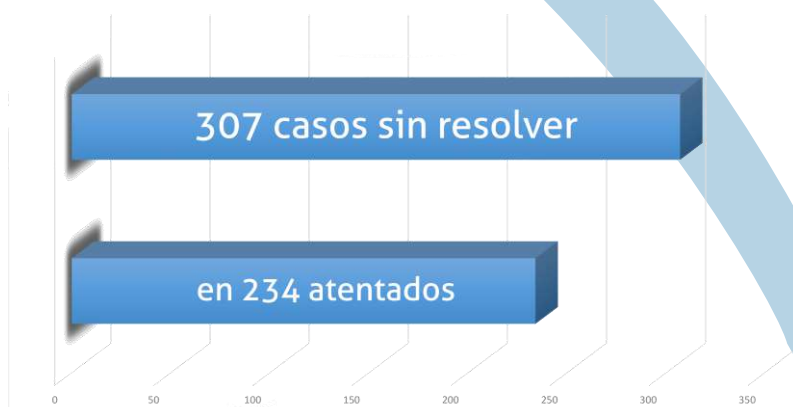
- En el supuesto de ETA, en 307 casos el autor material no habría sido condenado.
- En el supuesto del GRAPO, en 37 casos el autor material no habría sido condenado.
- En el supuesto de grupos terroristas de inspiración yihadista, en 34 casos el autor material no habría sido condenado.



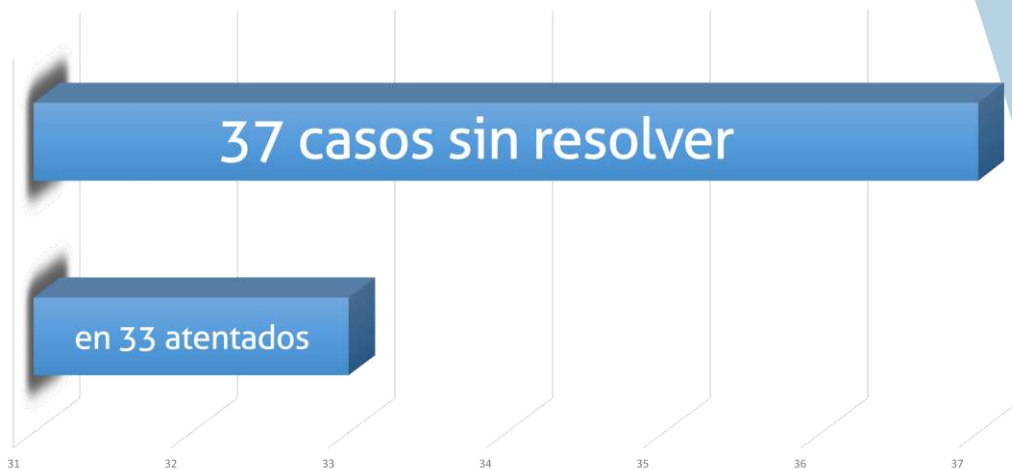
*Al margen de esta cifra se encontrarían aquellos casos afectados por la Ley de Amnistía (65 en el caso de ETA y 20 en el caso de GRAPO)

3. Respecto al número de atentados, los 378 casos sin resolver se corresponderían con 269 atentados terroristas). Si los desglosamos por grupo terrorista:

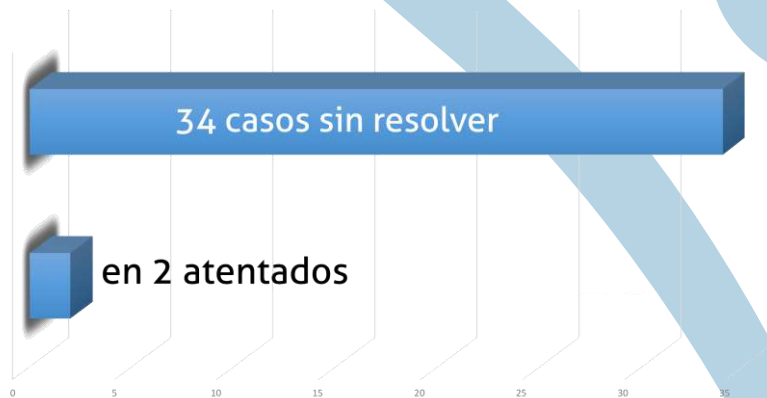
- Los 307 casos sin resolver de ETA corresponderían a 234 atentados mortales.



- Los 37 casos sin resolver del GRAPO corresponderían a 33 atentados mortales.

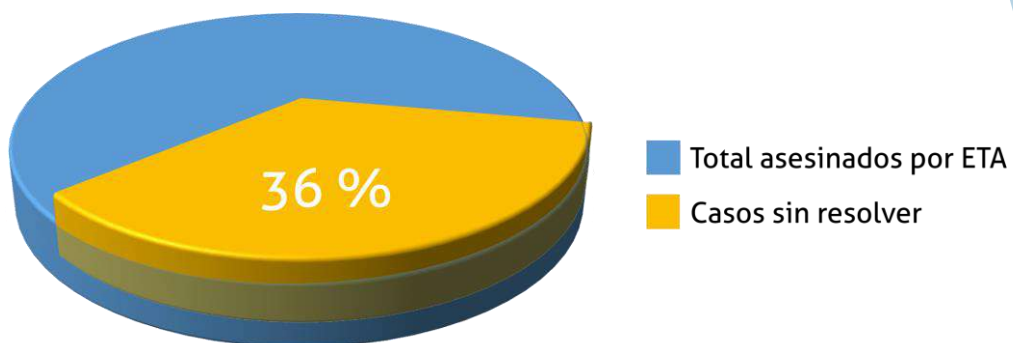


- Los 34 casos sin resolver de grupos terrorista de inspiración yihadista se corresponderían a 2 atentados mortales.

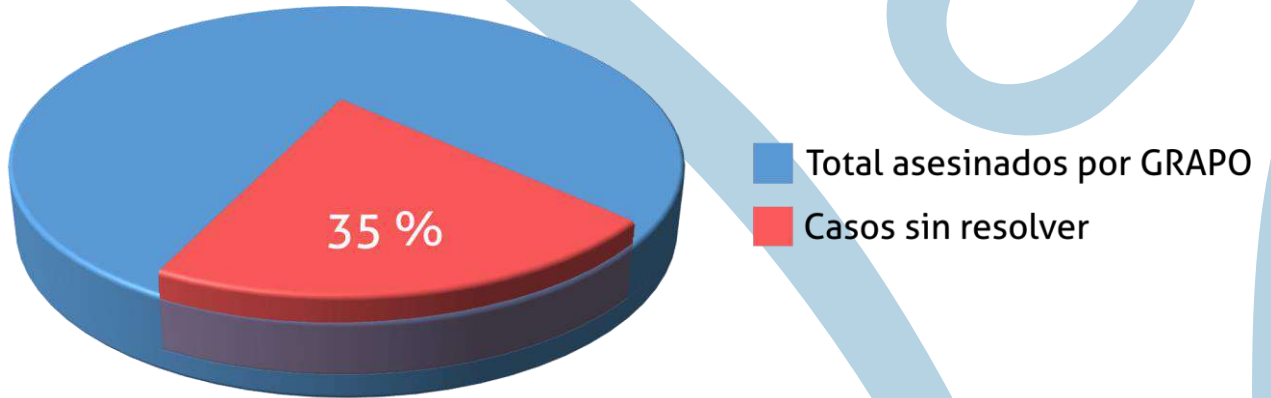


4. En términos porcentuales los casos sin resolver corresponderían al 32,2% del total de víctimas asesinadas en España. Si lo desglosamos por grupo terrorista:

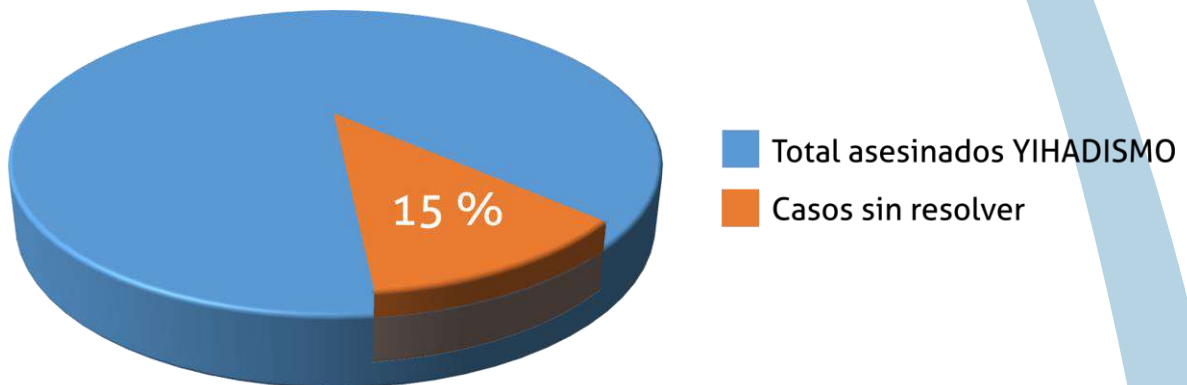
- Los 307 casos sin resolver de ETA, corresponden el 36% del total de víctimas asesinadas por ETA.



- Los 37 casos sin resolver del GRAPO, corresponden el 35% del total de víctimas asesinadas por el GRAPO.



- Los 34 casos sin resolver de grupos terroristas de inspiración yihadista, corresponden el 15% del total de víctimas asesinadas por grupos de inspiración yihadista en España.





**Asociación
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**